

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2009/C 137/07)

Ayuda n°: XA 69/09

Estado miembro: República Checa

Región: Vysočina

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Podpora poskytování technické podpory v odvětví zemědělství

Base jurídica:

- 1) Zákon č. 129/2000 Sb., o krajích (krajské zřízení), ve znění pozdějších předpisů
- 2) Zákon č. 250/2000 Sb., o rozpočtových pravidlech územních rozpočtů, ve znění pozdějších předpisů
- 3) Zákon č. 252/1997 Sb., o zemědělství, ve znění pozdějších předpisů
- 4) Program rozvoje kraje Vysočina
- 5) Zásady Zastupitelstva kraje Vysočina pro poskytování finančních příspěvků na podporu zemědělství v kraji Vysočina pro období 2007–2013 z rozpočtu kraje Vysočina a způsobu kontroly jejich využití č. 13/07

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: Un máximo de 1 000 000 CZK

Intensidad máxima de la ayuda:

Porcentaje de la ayuda: hasta el 100 % de los gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables que pueden beneficiarse de una contribución financiera oscilan entre 5 000 y 250 000 CZK por proyecto. El importe máximo de la contribución financiera asciende a 1 750 000 CZK por beneficiario/titular de proyecto para el período 2007-2013.

Sólo se consideran subvencionables los costes especificados en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión. En el caso de los servicios de asesoría, la ayuda se destinará a financiar los siguientes gastos subvencionables: los honorarios correspondientes a los servicios que no constituyan

una actividad continua o periódica ni estén relacionados con los gastos de funcionamiento habituales de la empresa, como los servicios normales de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o la publicidad.

La ayuda debe concederse en especie mediante servicios subvencionados y no debe consistir en pagos directos en efectivo a los productores.

La ayuda deberá estar a disposición de todas las personas con derecho a ella en la zona en cuestión, sobre la base de condiciones definidas objetivamente. Cuando la prestación de la asistencia técnica corra a cargo de agrupaciones de productores u otras organizaciones, la afiliación a esas agrupaciones u organizaciones no será condición para tener acceso al servicio. Toda contribución a los costes administrativos de la agrupación o la organización de que se trate por parte de personas que no estén afiliadas deberá limitarse al coste de la prestación del servicio.

Fecha de aplicación: A partir del 15 de marzo de 2009

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

La ayuda se concede de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión.

La ayuda se destina a aumentar el nivel de competencia de los profesionales que se dedican a actividades relacionadas con la producción primaria de los productos agrícolas recogidos en el anexo I del Tratado CE a fin de incrementar la eficacia y productividad de su trabajo.

Se consideran gastos subvencionables los correspondientes a la celebración y organización de concursos y ferias relacionados con la producción primaria de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE, incluida la contribución a los gastos de participación de los expositores en tales eventos, los gastos de organización de actividades de formación relativas a la producción primaria de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE (en forma de cursos, seminarios o talleres) y los gastos de asesoría tecnológica y económica a empresarios agrícolas.

Sector o sectores beneficiarios: Pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Vysočina
kraj se sídlem: Žižkova 57
587 33 Jihlava
ČESKÁ REPUBLIKA

Dirección web:

http://www.kr-vysocina.cz/vismo5/dokumenty2.asp?id_org=450008&id=1724443&p1=5411

http://www.kr-vysocina.cz/VismoOnline_ActionScripts/File.aspx?id_org=450008&id_dokumenty=4017824hocina.cz/VismoOnline_ActionScripts/File.aspx?id_org=450008&id_dokumenty=4017824

Otros datos:

La región de Vysočina declara que se cumplirán las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, es decir que la ayuda se destinará a pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, y que se respetarán los límites financieros establecidos en dicho Reglamento.

Este régimen de ayuda modifica el régimen de ayuda inicial notificado a la Comisión con el número XA 19/2007, siendo el único cambio el aumento del presupuesto anual.

Presidente del Consejo Regional
MUDR Jiří BĚHOUNEK

Ayuda n°: XA 75/09

Estado Miembro: Italia

Región: Abruzzos

Denominación del régimen de ayuda: Modalità operative per la concessione di agevolazioni ai sensi delle Leggi 1329/65 e n. 598/94 e s.m.i.

Base jurídica: Deliberazione della Giunta della Regione Abruzzo n. 1218 del 10.12.2008

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 6 000 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 20 %

Fecha de aplicación: De 15 de abril de 2009

Duración del régimen: hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Inversiones en explotaciones agrarias (artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006)

Sector o sectores beneficiarios: Código NACE

A-Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Abruzzo — Giunta Regionale — Direzione Sviluppo Economico
Via Passolanciano, 75
65124 Pescara
ITALIA

Sitio web:

www.regione.abruzzo.it (News e avvisi)

www.incentivi.mcc.it/html/html/MCC_ABRUZZO/agevolazioni_regionali_new.html

Otros datos: —

Ayuda n°: XA 76/09

Estado miembro: Finlandia

Región: Regiones afectadas por condiciones climáticas adversas en 2008

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Tuki epäsuotuisten sääolojen aiheuttamien menetysten korvaamiseksi maatalousyrityksille vuonna 2008

Base jurídica:

Laki satovahinkojen korvaamisesta (1214/2000)

Valtioneuvoston asetus satovahinkojen (297/2008)

Valtioneuvoston asetus vuoden 2008 viljelmäkohtaisista korvausosuuksista (xx/2009)

Maa- ja metsätalousministeriön asetus satovahinkojen korvaamisesta (331/2008)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: El gasto previsto de la compensación por pérdidas de cosechas en 2008 asciende a 5,4 millones de EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

El pago de la compensación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 8, del Reglamento (CE) n° 1857/2006. La compensación está limitada al 90 % de las pérdidas que sobrepasen la parte no indemnizable a cargo del agricultor, es decir, el 30 % de la cosecha normal. Además, para cada cultivo distinto con derecho a la ayuda, la contribución a cargo del agricultor es como mínimo el 30 % del total de las pérdidas. A efectos de comparación del volumen de la cosecha del año de la pérdida, se utiliza la media aritmética de las cosechas de las regiones en cuestión durante los cinco años precedentes al de la pérdida, sin incluir en el cálculo la cosecha más elevada ni la más baja. Si los datos de las cosechas de los cinco años anteriores no están disponibles, como cosecha normal en la región considerada se utiliza la media aritmética de los tres años precedentes al de la pérdida. Los precios de venta medios del año de la pérdida se utilizan como base para calcular el valor de la cosecha por la que va a pagarse la compensación. Utilizando estos datos de base, se calcula entonces individualmente la pérdida sufrida por cada agricultor. Por consiguiente, el método de cálculo cumple lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Del importe máximo de pérdidas que dan derecho a la ayuda deberán restarse los importes que se hubieran recibido en virtud de pólizas de seguro y todos los demás costes y pérdidas distintos de los resultantes de las condiciones climáticas adversas.

Fecha de aplicación: El régimen de ayuda no entrará en vigor antes del 1 de abril de 2009.

Duración del régimen o de la ayuda individual: La ayuda se destina a los daños sufridos en 2008.

Objetivo de la ayuda: Ayuda a las empresas agrícolas y hortícolas afectadas por condiciones climáticas adversas (artículo 11 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión)

Sector o sectores afectados: La superficie total cubierta por el régimen de ayuda es aproximadamente de 30 000 hectáreas. Han sufrido daños un total de 26 cultivos.

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Criterios para la concesión de subvenciones:

Maa- ja metsätalousministeriö (Ministerio de Agricultura y Silvicultura)
PL 30
00023 Valtioneuvosto
SUOMI/FINLAND

Organismo responsable de la aplicación de la ayuda:

Maaseutuvirasto (Agencia de Asuntos Rurales)
PL 256
00101 Helsinki
SUOMI/FINLAND

Dirección web:

<http://www.finlex.fi/fi/laki/ajantasa/2000/20001214>

<http://www.finlex.fi/fi/laki/alkup/2008/20080297>

<http://www.finlex.fi/fi/laki/alkup/2008/20080331>

<http://www.mavi.fi/fi/index/viljelijatuetsatojatulvavahingot/satovahingot.html>

Información adicional: —

Ayuda n°: XA 77/09

Estado miembro: República Federal de Alemania

Región: Sarre

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual : Gewährung von Beihilfen und sonstigen Leistungen durch die Tierseuchenkasse des Saarlandes gemäß der Satzung der Tierseuchenkasse des Saarlandes über die Gewährung von Beihilfen und Leistungen (Beihilfesatzung)

Base jurídica:

— § 71 Tierseuchengesetz der Bundesrepublik Deutschland [Artículo 71 de la Ley sobre epizootias de la República Federal de Alemania]

— §§ 8, 9 und 19 des Saarländischen Ausführungsgesetzes zum Tierseuchengesetz (SAGTierSG) [Artículos 8, 9 y 19 de las Normas de Aplicación de la Ley sobre Epizootias del Estado federado de Sarre]

— Satzung der Tierseuchenkasse des Saarlandes über die Gewährung von Beihilfen und Leistungen [Reglamento del Fondo de Epizootias del Sarre sobre la concesión de ayudas y otras medidas de apoyo]

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía total de la ayuda individual concedida a la empresa: Ayudas por un importe aproximado de 300 000 euros anuales (financiadas con las cotizaciones de los propietarios de los animales al Fondo de Epizootias del Sarre y con fondos del Estado federado).

Intensidad máxima de la ayuda: Como máximo, el 100 %

Fecha de aplicación : La ayuda se abona a partir del día siguiente a la fecha de recepción del acuse de recibo con el correspondiente número de referencia enviado por la Comisión Europea con arreglo al artículo 20 del Reglamento (CE) n° 1857/2008.

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 diciembre 2013

Objetivo de la ayuda:

Artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1857/2006:

- Ayudas destinadas a la lucha contra las epizootias.
- Ayudas para compensar los daños por las pérdidas de animales a causa de las enfermedades infecciosas.
- Ayudas para cubrir las prestaciones relacionadas con las medidas de prevención, detección y tratamiento de las enfermedades de los animales.
- Ayudas para cubrir los costes de los análisis de laboratorio para la detección de las enfermedades de los animales.

Sector o sectores beneficiarios: Todas las instalaciones de ganado caballar, vacuno, porcino, ovino, caprino y avícola del Sarre.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Tierseuchenkasse des Saarlandes
Anstalt des öffentlichen Rechts
Franz-Josef-Röderstr. 23
66119 Saarbrücken
DEUTSCHLAND

Dirección electrónica: tsk-saar@justiz-soziales.saarland.de

Dirección de Internet:

Ley sobre epizootias (extracto)

<http://www.tsk-sl.de/satzungen/ausztiersg.html>

Normas de Aplicación de la Ley sobre Epizootias del Estado federado de Sarre

<http://www.tsk-sl.de/satzungen/tiersg.html>

Reglamento del Fondo de Epizootias del Sarre sobre la concesión de ayudas

<http://www.tsk-sl.de/PDF/Beihilfesatzung.pdf>

Otros datos: —

Ayuda n°: XA 80/09

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Intercoop Frutos Secos

Base jurídica: Ayuda individual nominativa: Presupuestos de la Generalitat 2009, programa 714.60, Línea T6172000 «Programas intersectoriales en materia de atributos y valores de la Calidad Agroalimentaria.»

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa: 70 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página Web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: 2009 diciembre.

Objetivo de la ayuda:

Organización de Jornadas técnicas y seminarios en materia de atributos y Valores de la Calidad Agroalimentaria de la Comunidad Valenciana; Divulgación de conocimientos científicos, mediante estudios e informes técnicos sobre los valores y atributos de los frutos secos aplicados en el desarrollo de nuevos productos.

Actividades previstas en el artículo 15 del reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Sector o sectores beneficiarios: PYMES del sector de la agroalimentación de la Comunitat Valenciana.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/INTERCOOP%20FRUTOS%20SECOS.pdf

Otros datos: —

La Directora General de Comercialización

Marta VALSANGIACOMO GIL
